INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, lapso durante el cual no fue objetada.

Provea.

Santa Marta, 2 de mayo de 2023

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicación	2019.00059.00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Ejecutante	JOSE REINALDO VASQUEZ TIVAQUIRA
Ejecutado	HECTOR ENRIQUE MELGAREJO ARAQUE

Santa Marta, Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el 21 de septiembre de 2022, por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa195fb17c32258e565021e6f02d2e9e6cfa7fdc05db15c2083abbeb6187c5e3**

Documento generado en 13/12/2023 01:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica